DICTAMEN UOC

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines en estricto cumplimiento a la Ley N° 2051/03, emite el dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N°1890 de fecha 7 de mayo de 2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, se procede a obtención del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "PROVISIÓN DE PERIODICOS" Rubro 335.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 del Anexo de la Resolución DNCP N °1890/2020, de la siguiente manera:

Para la determinación del precio unitario referencial, se ha procedido a promediar con 1 (un) presupuesto obtenido por esta convocante, y dos Contratos obtenidos del portal de la DNCP en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20, cuyos datos se indican en el siguiente cuadro:

CD N° 09/2021 "PROVISION DE PERIODICOS" ID N° 391.372 CONTRATO ABIERTO POR MONTO							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	CDN°5/2020 ID379.233	CDNº4/2021 ID390.550	PROVEEDOR FRANCISCO MENA	Precio Referencial
				Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	PRECIO PROMEDIO
1	Periódicos - Ejemplar de **Diario ABC Color.** De Lunes a Viernes	1	Unidad	10.000	11.000	8.500	9.833
2	Periódicos - Ejemplar de **Diario Ultima Hora.** De Lunes a Viernes	1	Unidad	10.000	11.000	9.000	10.000
3	Periódicos - Ejemplar de **Diario La Nación.** De Lunes a Viernes	1	Unidad	10.000	11.000	8.000	9.667
4	Periódicos - Ejemplar de **Diario 5 días.** De Lunes a Viernes	1	Unidad	14.000	13.000	10.000	12.333
Total				44.000	46.000	35.500	41.833

A fin de fijar precios referenciales acordes a lo que se utiliza en el mercado se han utilizados parámetros combinados para promediar el mismo, de esa manera el precio referencial obtenido de las cotizaciones recibidas se redondea para abajo, a los efectos de que al momento de recepcionar ofertas en la etapa del llamado el precio de los ítems resulte más competitivos y conveniente para la Convocante atendiendo los principios de Economía y Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así a las Convocantes. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Atentamente.

Abg. ROSSANA CABRERA
Encargada U.O.C.
Caja Bancaria

Econ. Víctor Barua
Responsable de la UOC

Contrato N° 05/2020

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**,con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad civil N° 1.137.105, el Encargado de Despacho de la Secretaría General, **DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO**, con cedula de identidad civil N° 2.970.173 y el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **BM PUBLICITARIA DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME,** registro único del contribuyente (RUC) N° 388022-2, domiciliada en la calle Coronel Gracia esquina Teniente Miranda de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, con cédula de identidad civil N° 388022, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar la presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS VARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de periódicos varios, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las **"LAS PARTES".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

b) Los datos cargados en el SICP (reporte);

c) La oferta del **PROVEEDOR**;

d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Blanca Marín
Cnel. Gracia y Dr. Miranda Asu.
0981 404516 / 021 424605
blancamarin_17@hotmail.com

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Diego A. Marcet
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.233.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2020, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 283 de fecha 03 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Diario ABC Color, días lunes, miércoles, jueves y viernes	Unidad	1	Unidad	10.000
2	Diario ABC Color, día martes	Unidad	1	Unidad	10.000
3	Diario La Nación, días miércoles, jueves y viernes	Unidad	1	Unidad	10.000
4	Diario La Nación día lunes	Unidad	1	Unidad	10.000
5	Diario La Nación día martes	Unidad	1	Unidad	10.000
6	Diario ULTIMA HORA dias lunes y miércoles	Unidad	1	Unidad	10.000
7	Diario ULTIMA HORA dias jueves y viernes	Unidad	1	Unidad	10.000
8	Diario ULTIMA HORA día martes	Unidad	1	Unidad	10.000
9	Diario 5 DIAS de Lunes a Viernes	Unidad	1	Unidad	14.000

Monto Mínimo	G. 10.000.000
Monto Máximo	G. 19.200.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes diez millones (G. 10.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes diecinueve millones doscientos mil (G. 19.200.000).**

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Bianca Marin
Cnel. Giracia y Dr. Miranda Asu
0981 464516 / 021 424605
biancamarin_17@hotmail.com

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Diego A. Marcet
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arvegui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de veinticuatro (24) meses, computados a partir de la firma del mismo.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Privada de **LA CONTRATANTE.**

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Blanca Marín
Gracia y Dr. Miranda Asu
Tel: (595) 021 424605
Cel: (595) 981 [illegible]
[illegible]@hotmail.com

CARLOS EDUARDO ZARA[illegible]
Director General
Dirección General de Administrativo y Financ[illegible]
SENPRELAD

Diego A. Marecos
Director General de Asesoría Jurídica
SENPRELAD

ADG. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SENPRELAD)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 17 del mes de diciembre del año 2020.

Blanca Marin
Gral. Bruda / Dr. Miranda Asu.
0981 404615 / 021 424605
blancamarin_17@hotmail.com

BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME
Representante Legal
BM PUBLICITARIA

CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO
Encargado de Despacho
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A19675

CONTRATO N° 04/2021

"SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP"
ID 390.550
(CD 01/2021)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, con Cédula de Identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3.948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BM Servicios, con RUC 388022-2, domiciliada en la calle Coronel Pedro Gracia esquina Tte. Victor Miranda, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Blanca Teodolina Marín Riquelme, con cédula de identidad N° 388022, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de: "**SERVICIOS DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP**", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 179, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 01/2021, para el SERVICIOS DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP, conforme a las características que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
b) Los documentos que presente el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.550.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP", convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 179 de fecha 04 de marzo de 2021, dictada por el Directorio de la ANNP.

Rubén C. Valdez C.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A19676

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicios de entrega de periódicos - ABC COLOR, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
2	Servicios de entrega de periódicos- ULTIMA HORA, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
3	Servicios de entrega de periódicos - LA NACION, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
4	Servicios de entrega de periódicos - 5 DIAS, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	1	13.000	13.000
				Precio total:		46.000

MONTO MINIMO: Gs. 6.500.000 (Guaranies seis millones quinientos mil) IVA Incluido.
MONTO MAXIMO: Gs. 12.000.000 (Guaranies doce millones) IVA Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.500.000 (Guaranies seis millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 12.000.000 (Guaranies doce millones).

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizara de lunes a viernes, en días hábiles, con los fascículos y suplementos que acompañasen en cada edición incluida; a ser entregadas en el horario de 06:00 a 06:30 horas de la mañana en la Oficina de Guardia – Portón N° 3 de la sede Central de la ANNP, ubicado en las calles El Paraguayo Independiente y Colón – Asunción. Las mismas deberán estar protegidas con plástico contra agua y humedad.

En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo, los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA PRIVADA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

Calle. Ruben C. Valdez C.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A19677

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 26 del mes MARZO del año 2021.

Blanca Teodolina Marín Riquelme
Proveedor
BM Servicios

blanca marín

021 424 505 - 0981 404 515

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP | Calle. (R) Rubén C. Valdez C. Presidente

REMITO PRESUPUESTOS DE PRIÓDICOS.

Francisco Mena <fmenaocampos1938@gmail.com>

Lun 14/6/2021 08:01

Para: Susana Ester Uliambre Torres <suliambre@cajabancaria.gov.py>

1 archivos adjuntos (31 KB)

Presupuestos de Periódicos..pdf;

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1		Provisión de periodico ABC de Lunes a Viernes, sin material que incluya costo adicional.	1	Unidad	Unidad	8.500
2		Provisión de periodico LA NACIÓN de Lunes a Viernes, sin material que incluya costo adicional.	1	Unidad	Unidad	8.000
3		Provisión de periodico ULTIMA HORA de Lunes a Viernes, sin material que incluya costo adicional.	1	Unidad	Unidad	9.000
4		Provisión de periodico 5 DIAS de Lunes a Viernes, sin material que incluya costo adicional.	1	Unidad	Unidad	10.000